

INSCRIPCION CANCELACION DE PRENDA

¿QUE ES UNA PRENDA SIN TENENCIA?

Es un gravamen que se constituye sobre un bien mueble para garantizar el cumplimiento de una obligación, los contratos de prenda se inscriben siempre y cuando el acreedor conserve la tenencia del bien.

CANCELACIÓN DE PRENDAS

- a. Prendas inscritas ante Cámara de comercio antes del 20 de febrero de 2014:
- b. Copia del documento de cancelación legible.
- c. Realizar pago derechos de inscripción e impuesto de registro ante la Cámara de Comercio de Casanare.
- d. Impuesto de registro
- e. La persona que realiza el trámite deberá presentarse con el documento de identidad original.

En virtud de la expedición de la Ley 1676 de 2013 y del Decreto 400 de 2014, las cámaras de comercio **NO inscriben los** siguientes documentos:

- a. Contratos de prenda o sus modificaciones
- b. Contratos de fiducia.
- c. Contratos de compraventa con reserva de dominio (los demás casos de compraventa sin una cláusula de reserva de dominio deben ser inscritos en la CCC).

Por lo anterior, los documentos que contengan garantías mobiliarias deben ser inscritos en la Confederación de Cámaras de Comercio (Confecámaras), a través de la página web: <https://www.garantiasmobiliarias.com.co/>